



## **COMISIÓN DE SELECCIÓN DE DIRECTOR DEL I.E.S. “TOMÁS MINGOT” DE LOGROÑO**

### **PUBLICACIÓN DE LA LISTA DEFINITIVA DE CANDIDATOS ADMITIDOS Y EXCLUIDOS**

Trascurrido el plazo para reclamar contra la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos y no habiendo subsanado el defecto que motivó la exclusión del candidato, esta Comisión de selección de director ha acordado excluir a la única candidatura presentada:

- **D. MARTÍN DÍAZ BENITO**, perteneciente al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad de Dibujo, con destino definitivo en el I.E.S. “Tomás Mingot” de Logroño.

El motivo de la exclusión es el incumplimiento del requisito para participar como candidato previsto en la letra f) del artículo 3 de la Orden 1/2015 (B.O.R. del 28), del Consejero de Educación, Cultura y Turismo, por la que se regula el procedimiento de selección, renovación y nombramiento de los directores de los centros docentes públicos no universitarios. En relación con el punto 2 de la Disposición transitoria única del Real Decreto 894/2014, de 17 de octubre, por el que se desarrollan las características del curso de formación sobre el desarrollo de la función directiva establecido en el artículo 124.1.c) de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, así como los correspondientes cursos de actualización de competencias directivas.

El requisito incumplido es el de “*estar en posesión de certificación acreditativa de haber superado un curso de actualización de competencias directivas, impartido por el Ministerio competente en materia educativa o por las Administraciones educativas de las Comunidades Autónomas, expedida de conformidad con lo establecido reglamentariamente por el Gobierno de España con validez en todo el territorio nacional*”

Comoquiera que el acuerdo de exclusión definitiva de la candidatura tiene naturaleza de acto de trámite que impide la continuidad del procedimiento administrativo del que forma parte, contra el mismo podrá interponerse recurso de alzada dirigido a la Directora General de Educación; todo ello conforme a los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 29/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

La presente publicación, que tiene la consideración de notificación al interesado se realiza en virtud de lo previsto en la base Octava de la Resolución de 5 de diciembre de 2019 (B.O.R. del 13), de la Dirección General de Educación, por la que se convoca concurso de méritos para la selección, renovación y nombramiento de directores de los centros docentes públicos no universitarios, con los efectos que allí se contemplan.

En Logroño, a 18 de marzo de 2020

VºBº

**EL PRESIDENTE**

**EL SECRETARIO**

Tomás San Miguel Moreno

Alberto Abad Benito